



## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2023-MDMP

Mi Perú, 21 noviembre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1367-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 436-2023/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 139-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 04-2023-MDMP/OGCT de la Oficina General de Cooperación Técnica, el Memorando N° 1298-2023-MDMP/GM emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 042-2023-MDMP/GDSVE suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, el Dictamen N° 003-2023-MDMP-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico de Regidores, sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral -CAPLAB. y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 7444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el objeto del Convenio es el de fortalecer la cooperación interinstitucional con la finalidad de desarrollar actividades de capacitación de asistencia técnica, transferencia de capacidades orientadas a impulsar la promoción del empleo y autoempleo en todos los jóvenes de las zonas más vulnerables del distrito

Que, con el Informe Técnico N° 04-2023-MDMP/OGCT de la Oficina General de Cooperación Técnica opina por la viabilidad del presente convenio.

Que, a través del Memorando N° 139-2023-MDMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que la propuesta de convenio articula con los objetivos institucionales (OEI) OEI.06 Promover la competitividad económica en el Distrito, ya que tiene como finalidad desarrollar actividades de capacitación, asistencia técnica, transferencia de capacidades orientadas a impulsar la promoción del empleo y autoempleo, especialmente en los jóvenes de las zonas más vulnerables del distrito.

Que, mediante Informe Legal N° 436-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral CAPLAB. y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico de Regidores, mediante el Dictamen N° 003-2023-MDMP-CDE recomiendan la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Servicios para la Capacitación Laboral-CAPLAB y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú:



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el CENTRO DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION LABORAL - CAPLAB y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

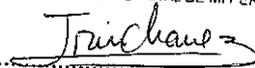
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Señor Alcalde IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION LABORAL -CAPLAB. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del correspondiente convenio.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE